

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDP-CM

Paracas, 08 de Enero del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

VISTO: Por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Paracas, en Sesión Extraordinaria celebrada fecha del 28.12.2020, el Proyecto de **ORDENANZA QUE EXONERA DE UN 50% DEL DERECHO DE TRÁMITE POR CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL DISTRITO DE PARACAS;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, se regula el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización, autorizando, a través de su art. 25°, a las empresas prestadoras de servicios públicos para que a mérito del certificado o la constancia de posesión extendida por la respectiva municipalidad de la jurisdicción, otorguen la factibilidad de servicios a los ocupantes de posesiones informales.

Que, el art. 74° de la Constitución Política del Perú, establece que "los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)".

Que, bajo este contexto, mediante Exp. Adm. N° 1940-2020-SGGD-GSG/MDP de fecha 09 de noviembre del 2020, don Julio Renan Cancho Yacjoa y don Acepción Yacjoa Tigeda identificados con D.N.I. N° 42824724 Y 21508466, respectivamente, en representación de los Moradores del Sector de San Martín de Santa Cruz, solicita la reducción del costo de la Constancia de Posesión al 50%, ya que el derecho de trámite para la obtención de dicha Constancias actualmente es de S/ 221.63 (Doscientos veintiuno con 63.00 Soles) no siendo favorable para la población que reside en dicho lugar. Por lo que frente a la presentación del mencionado expediente, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, a través del Informe N° 006-2021-SGPUCOP-GDU/MDP de fecha 04 de enero del 2021, señala que efectivamente, el derecho de pago por la emisión de la Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de los Servicios Básicos, es de S/ 221.63 Soles, según la actualización de la UIT vigente, sugiriendo que por derecho de trámite, a efecto de obtener dicha Constancia, sea un monto menor, al que actualmente está establecido, ya que la población viene solicitando constantemente ello reflejado en el Exp. Adm. N° 1940-2020-SGGD-GSG/MDP, toda vez que necesitan formalizar su posesión, requiriendo trámites como electrificación y servicios básicos, procedimientos que de por sí, tienen un elevado precio y muchos pobladores no cuentan con recursos económicos.

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 004-2021-GDU/MDP/ING.CFML de fecha 04 de enero del 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano ratifica la propuesta de otorgar facilidades a los sectores más vulnerables del distrito del Distrito de Paracas a efectos de exonerarlos del 50% del pago del Derecho de trámite por Constancia de Posesión de predio Urbano.

Que, la Propuesta también es avalada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 001-2021- MDP/GAJ, de fecha 04.01.2021, opinando que es Procedente la aprobación del proyecto de ordenanza, la cual se ajusta al marco legal vigente, debiendo ser aprobada por el concejo Municipal, de conformidad a sus atribuciones.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los señores miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DE UN 50% DEL DERECHO DE TRÁMITE DE CONSTANCIA DE POSESIÓN EN PREDIO URBANOS DEL DISTRITO DE PARACAS

ARTÍCULO PRIMERO.- DE LOS BENEFICIARIOS

APROBAR la exoneración del 50%, de manera excepcional y temporal, del derecho de pago por Constancias de Posesión a las personas naturales, cuyos predios se encuentren ubicadas en las posesiones informales en la jurisdicción del Distrito de Paracas y que se encuentren tramitando a nivel integral o individual algunos de los procedimientos de formalización a los que refiere la Ley N° 26887 y normas conexas, ello por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUISITOS

2.1. Requisitos generales para el procedimiento de constancia de posesión: Deberá de acompañarse de manera obligatoria los requisitos que establece el ítem N° 120 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas y el Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.

2.2. Requisitos especiales para acogerse a la exoneración del 50%: En la solicitud, a que se refiere el Procedimiento N° 120 del TUPA "Constancia de Posesión", debe indicarse pertenecer a una posesión informal cuya formalización se encuentra en trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- TRÁMITE

Recepcionada la documentación con los requisitos indicados en el artículo precedente, por la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, ésta derivará el Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, quien verificará el cumplimiento de los requisitos del Expediente, a su vez, podrá enviarlo o no, si así lo amerita a la Gerencia de Administración Tributaria, quien luego deberá regresarlo a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas para la acreditación de la posesión a través de la inspección in situ y finalmente lo enviará a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la expedición de la constancia solicitada o la denegación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- RESTRICCIONES

No serán beneficiarias las personas naturales que ostenten la posesión informal sobre predios de manera ilegal mediante invasión y/o usurpación, para cuyo efecto quedan prohibidas de acogerse al presente beneficio.

La Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural, áreas protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

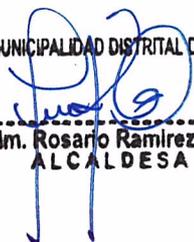
ARTÍCULO QUINTO. - FACÚLTESE a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda dictar normas complementarias y/o reglamentarias, pudiendo prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, dando cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de sus Unidades Orgánicas, cumplir la presente Ordenanza, la publicación en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, asimismo a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su debida difusión y la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.muniparacas.gob.pe



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

